NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacis Medina
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA.

QUE OTORGAN .

SR. MILTON LEONARDO QUINZO ZABALA.

CUANTIA. USD $ 10.000,oo

DI 4 COPIAS.

M.M.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, (encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: El señor MILTON LEONARDO QUINZO ZABALA, de estado civil casado, a nombre y representación de la COMPAÑIA VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA. en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que como documento habilitante se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz de obligarse y contratar, domiciliado en este cantón, a quien conozco y doy fe; y, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan , cuyo tenor literal a continuación

transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor MILTON LEONARDO QUINZO ZABALA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA., según consta del nombramiento que se incorpora. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Quito y hábil en derecho para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA., se constituyó con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES equivalente a OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en virtud de la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita en respectivo Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve. b) La Junta General de Socios autorizó se realice la Cesión de Participaciones otorgada por Ruth Elvira Flores y otros a favor de Franco Boanerges Muñoz Hinojosa y otros, mediante Escritura Publica celebrada el catorce de Agosto del dos mil dos ante el

señor Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de abril del dos mil tres. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el día veinte y siete de junio del dos mil seis resolvió aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES; de manera que los dos millones de sucres equivalente a OCHENTA DOLARES; con el nuevo aumento el capital llego a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, como consta de la Escritura Pública celebrada el trece de julio del dos mil seis ante el señor doctor Fernando Polo Elmir del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de agosto del dos mil seis; d) La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada en la ciudad de Quito el primero de septiembre del dos mil seis, autorizó por unanimidad la Cesión de Participaciones del cien por ciento de la totalidad de las participaciones de la compañía, otorgado por los cedentes: Jenny Cecilia Vásconez Viteri, Freddy Oswaldo Narváez Gomezcoello, Isabel Mariana de Jesús Paredes y Raúl Oswaldo Narváez Tamayo y otros (cónyuges) a favor de los cesionarios Pablo José Guamán Pinto, Seis Herrera Eduardo Antonio y Milton Leonardo Quinzo Zabala, celebrada mediante escritura pública el trece de septiembre del dos mil seis ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito,

señor doctor Antonio Vaca Ruilova e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de octubre del dos mil seis e) El quince de noviembre del dos mil siete la Junta Universal de Socios de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA, por unanimidad de votos resolvió lo siguiente UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTICULOS DOS Y CINCO RESPECTIVAMENTE. DOS.-Aprobación del Cuadro de Integración y Aumento de Capital, que a continuación se detalla:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIO	**CAPITAL ACTUAL**	**CAPITAL AUMENTO Y PAGADO EN NUMERARIO**	**CAPITAL TOTAL**	**No. PARTICIP**
Eduardo Antonio Seis Herrera	USD$134,00	USD$ 3.216,00	USD $ 3.350,00	3.350
Pablo José Guamán Pinto	USD $133,00	USD $ 3.192,00	USD $ 3.325,00	3.325
Milton Leonardo Quinzo Zabala	USD $133,00	USD $ 3.192,00	USD $ 3.325,00	3.325
Total	USD $400,00	USD $ 9.600,00	USD 10.000,00	10.000

TRES.- Autorización del representante legal para el perfeccionamiento e inscripción del Aumento de Capital. TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO: Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor MILTON LEONARDO QUINZO ZABALA, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para llevar a cabo lo resuelto por la Junta General Universal de Socios antes referida, de elevar a escritura pública la resolución de reforma del Objeto Social y Aumento del Capital Social de la Compañía

VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA. y la consiguiente reforma los artículos Dos y Cinco del Estatuto Social, conforme consta en la misma y que en lo posterior dirán así: ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará, a la tercerización de servicios complementarios como: a) La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia, protección y seguridad de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; b) Depósitos, custodia y transporte de valores; c) Investigación; d) Seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; e) Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; f) El uso y monitoreo de centrales para recepción verificación y transmisión de señales de alarmas y las de más actividades que se relacionen con su objeto social. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una. CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El Gerente General declara bajo juramento que todos los socios son ecuatorianos; y, que la reforma del Objeto Social y los valores, cifras y más detalles que aparecen en el Cuadro de Integración de Capital dentro del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía antes referida y que forma parte de esta escritura, son veraces y auténticos en su totalidad,

por lo que existe correcta integración del capital, especificando, además que toda la inversión tiene el carácter de nacional. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente minuta: El Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA. celebrada el quince de noviembre del dos mil siete y, el nombramiento del señor MILTON LEONARDO QUINZO ZABALA como Gerente General de la mencionada Compañía. Usted, señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se halla elavada a escritura pública y se halla firmada por el Doctor Vicente Garzon con matricula profesional numero once mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura publica se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en aquellos se ratifican en todo su contenido y firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.

SR. MILTON LEONARDO QUINZO ZABALA.

C.C: 0602386252

C.V:

Firmado.- Dr. Juan Villasis
Notario.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES " VINCUVAL" CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, jueves quince de noviembre del dos mil siete, a las veinte horas, en las oficinas de la Compañía de Vigilancia, Investigación y Transporte de Valores "VINCUVAL" Cia. Ltda., ubicada en la calle Los Geranios No.9, Conjunto San Francisco, 3ra. Etapa, (Carapungo) de esta ciudad de Quito, comparecen los socios: Eduardo Antonio Seis Herrera, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones; Pablo José Guamán Pinto, propietario de ciento treinta y tres participaciones y Milton Leonardo Quinzo Zabala, propietario ciento treinta y tres participaciones. El valor de las participaciones es de un dólar cada una.

Actúa como Presidente el señor Pablo José Guamán Pinto, quien preside la Junta y de acuerdo con los estatutos actúa como Secretario el señor Milton Leonardo Quinzo Zabala Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que, a través de secretaría se verifique el quórum; el señor Secretario deja constancia de que se encuentran presentes todos los socios que representan el cien por ciento del capital social y pagado de la Compañía, quines aceptan como en efecto así lo hacen constituirse en Junta General Universal de Socios, amparados en lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

El Presidente propone el siguiente orden del día:

1. - Conocer y resolver sobre la reforma del Objeto Social y Aumento de Capital del Estatuto Social en sus Artículos Dos y Cinco respectivamente.

2. -Aprobación del Cuadro de Integración y Aumento de Capital.

3. -Autorización al Representante Legal para el perfeccionamiento e inscripción del Aumento de Capital.

1. -Acto seguido se procede a tratar el primer punto del orden del día: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS DOS Y CINCO RESPECTIVAMENTE."**

El señor Gerente General, expone la necesidad de reformar el Objeto Social, el mismo que expresará que la compañía se va a dedicar a la tercerización de servicios complementarios de acuerdo con la actividades que establece la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y aumentar el Capital Social de la Compañía de CUATROCIENTOS DOLARES **(USD $ 400)**, a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(USD $ 10.000)** Según lo dispuesto en el Registro Oficial No. Doscientos noventa y ocho del veinte y tres de junio del dos mil seis (23 de junio del 2006)

Por parte de secretaria se da lectura al texto propuesto para la reforma del Objeto Social y aumento de capital de la Compañía. Los socios presentes resuelven en forma unánime reformar el objeto social y aumentar el capital de la compañía.

Como consecuencia de la reforma del Objeto Social, el Artículo Dos del Estatuto Social en adelante dirá así:

ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará, a la tercerización de servicios complementarios como: **a)** La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia, protección y seguridad de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; **b)** Depósitos, custodia y transporte de valores: **c)** Investigación; **d)** Seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; **e)** Instalación. mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; **f)** El uso

y monitoreo de centrales para recepción verificación y transmisión de señales de alarmas y las de más actividades que se relacionen con su objeto social.

En cuanto al capital social, se aumenta en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES (USD $ 9.600). El aporte propuesto será pagado en numerario. Con el presente aumento, el capital social ascendería a la suma total de DIEZ MIL DOLARES (USD $ 10.000) de conformidad con el cuadro de integración y aumento de capital.

Como consecuencia de lo expuesto y aprobado, se reforma el Artículo Cinco del Estatuto Social, que en adelante dirá:

ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL. –"El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 10.000) dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una."

2. – "APROBACIÓN DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL"
El Presidente somete a consideración de los socios presentes el cuadro de pago de aportación que a continuación se detalla:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIO	**CAPITAL ACTUAL**	**CAPITAL AUMENTO Y PAGADO EN NUMERARIO**	**CAPITAL TOTAL**	**No. PARTICIP**
Eduardo Antonio Seis Herrera	USD$134,oo	USD$ 3.216,oo	USD $ 3350,oo	3.350
Pablo José Guamán Pinto	USD $133.oo	USD $ 3.192,oo	USD $ 3.325,oo	3.325
Milton Quinzo Zabala	USD $133,oo	USD $ 3.192,oo	USD $ 3.325,oo	3.325
Total	USD $400,oo	USD $ 9.600,oo	USD 10.000,oo	10.000

La Junta de Socios resuelve por unanimidad aprobar el Cuadro de Aumento e Integración de Capital en los términos y condiciones antes señaladas.

3.–"AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA EL PERFECCIONAMIEMTO E INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL"

La Junta encarga y otorga todas las facultades legales al señor Milton Leonardo Quinzo Zabala, a fin de que en su calidad de Gerente General de la Compañía, otorgue el instrumento público de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social; así como todos los trámites pertinentes hasta la total legalización y su inscripción en el Registro Mercantil. De ser necesario realice las modificaciones al cuadro de integración de capital en caso que la Superintendencia de Compañías haga alguna recomendación al respecto, sin que sea necesario que otra Junta General se pronuncie al respecto.

Una vez resuelto todos los puntos del orden del día y para cuyo conocimiento se reunió la Junta General Universal de Socios, el señor Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de quince minutos.

Con la presencia de los mismos socios que la instalaron la Junta Universal, el Secretario procedió a dar lectura al Acta, quienes se ratificaron y aprobaron unánimemente su

(continua la siguiente pagina)

contenido por convenir a sus intereses. Concluye la sesión; siendo las veintiún horas diez minutos (21H10) y para lo cual firman todos los socios en unión de acto.

Eduardo Antonio Seis Herrera
SOCIO

Pablo José Guamán Pinto
PRESIDENTE

Milton Leonardo Quinzo Zabala
Gerente General - Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060238625-2
QUINZO ZABALA MILTON LEONARDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ
21 AGOSTO 1969
FECHA DE NACIMIENTO 003 0080 01350 M
REG. CIVIL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3333V2222
CASADO CARMEN DEL ROCIO GUAMA ALVAREZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MARCO FRANCISCO QUINZO
MARIANA RESURRECCION ZABALA
QUITO 23/01/2006
23/01/2018
REN 1753078

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

148-0008
NUMERO
0602386252
CEDULA
QUINZO ZABALA MILTON LEONARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
MEJIA
CANTON
TAMBILLO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

...de conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 ... Decreto No. 2366 publicado en Registro Oficial 564 de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a 13 DIC 2007

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

VINCUVAL CIA. LTDA.

Trabajando por su seguridad

282402

Quito 14 de Noviembre del 2006

Señor:
MILTON LEONARDO QUINZO ZABALA
Presente.

De mi consideración.

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la junta General Universal de Socios de la compañía VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TRANSPORTE DE VALORES "VINCUVAL CIA. LTDA.", reunida el 13 de Noviembre del 2006, resolvió por unanimidad elegirle para el cargo de GERENTE GENERAL de la mencionada compañía, por el período estatutario de dos años.

En consecuencia, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACION Y TRANSPORTE DE VALORES "VINCUVAL CIA. LTDA.". Que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Fernando Polo Elmír Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el 16 de Julio de 1998 e inscrita el 29 de Abril de 1999 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Atentamente:

PABLO JOSE GUAMAN PINTO
100205179-3
PRESIDENTE

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada y que luego devolví al interesado en fe de ella confiero la presente en Quito a... 13 DIC. 2006
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

RAZON: Agradezco y acepto la designación. Quito 14 de Noviembre del 2006.

Firma: ----------
MILTON LEONARDO QUINZO ZABALA
060238625-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1546 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito,a 27 NOV. 2006
REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dirección: Avda. de la Prensa N[illegible] y Av. La Florida • Teléfonos: 245 3114 / 244 0542
E-mail: vincuval@hotmail.com

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que otorga VINCUVAL CIA. LTDA., en Quito a diez y ocho de diciembre del año dos mil siete.

NOTARIA NOVENA
Ecuador
Dr. Juan Macías Medina

Dr. [illegible]

DOCTOR JUAN [illegible] MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Wilson Guzman Rueda, Director del Departamento Juridico de Compañias, en el Artículo Segundo de la Resolución No 08.Q.IJ.000182 de 22 de enero del 2008, tomé nota su Aprobación, al margen de la matriz del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia VIGILANCIA INVESTIGACION Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA., celebrada el 13 de diciembre de 2007, ante mi Doctor Juan Villacis Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.- Quito, a 24 de enero del 2008.

Dr. Juan Villacis M.

DR. JUAN VILLACIS MEDINA.

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN, Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA., de fecha dieciseis de julio de mil novecientos noventa y ocho, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante ecritura otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno Encargado del Cantón Quito, de fecha trece de diciembre del dos mil siete, y Resolución Número cero ocho punto Q punto IJ punto cero cero cero ciento ochenta y dos, de fecha veinte y dos de enero del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a treinta y uno de enero del dos mil ocho.

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO-ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CERO CIENTO OCHENTA Y DOS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de enero del 2.008, bajo el número **1519** del Registro Mercantil, Tomo **139;** y, No.- **047** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 979 del Registro Mercantil de veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs 1587 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***"VIGILANCIA, INVESTIGACIÓN Y TRANSPORTE DE VALORES VINCUVAL CIA. LTDA. ",*** otorgada el 13 de diciembre del 2.007, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **925.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **19629.-** Quito, a diez y nueve de mayo del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-